

por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» de «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada», que sucederá a la absorbida a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» y «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», María Victoria de Simón García.—66.736. y 3.ª 21-11-2008

## PROMOCIONES PALMERAS, S. A.

(En Liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de Accionistas de la referida entidad celebrada el día 24 de octubre de 2007 en primera convocatoria, convocada mediante anuncios insertados en el Diari de Balears, del día 21 de agosto del año 2007 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 28 de agosto del mismo año, se acordó disolver la entidad mercantil Promociones Palmeras, S.A. En consecuencia, se abrió el período de liquidación de la entidad, durante el cual la sociedad añadió a su nombre: «En liquidación».

Que en la Junta General de Accionistas de la referida entidad, celebrada el día 31 de octubre de 2008, en primera convocatoria y convocada mediante anuncios insertados en el Diari de Balears el día 4 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 12 de septiembre de 2008, se aprueba, el Balance Final de Liquidación de fecha de 31 de octubre de 2008 presentado por los Liquidadores y el cual se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
4709 H.P. deudora por devolución IS 2008.....	66,48
551 Cta. Cte. con socios.....	94.907,00
572 Bancos.....	332.509,53
<b>Total activo .....</b>	<b>427.483,01</b>
Pasivo:	
100 Capital .....	60.101,21
112 Reserva legal .....	19.484,69
113 Reserva voluntarias .....	304.308,05
129 Pérdidas y ganancias .....	-1.735,76
4751 H.P. acreedora por retenciones ....	45.324,82
<b>Total pasivo .....</b>	<b>427.483,01</b>

Y para que conste expedimos la presente en Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2008.—Los liquidadores, don Felip Heras Palou, doña Andrea Klein Schafer.—65.782.

## PROMOCLAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

## CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad parcialmente escindida), y Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), celebradas con carácter Universal el día 10 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad el proceso de escisión parcial de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, que implica el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de alquiler de viviendas desarrollada por la sociedad escindida a Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal no suponiendo la extinción de las relaciones jurídicas en las que participaba dicha sociedad respecto a la actividad de alquiler de viviendas, de manera que la sucesión universal en los derechos y obligaciones implícita en esta operación determinará la sustitución de la sociedad escindida en dichas relaciones jurídicas por la sociedad beneficiaria, produciéndose un cambio de titularidad en las mismas. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 30 de septiembre de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 7 de noviembre de 2008.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria de la misma no ha aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre. Asimismo, la sociedad escindida continuará sus actividades, no produciéndose reducción o modificación de su capital social en cuantía alguna, disminuyendo únicamente sus reservas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Castellón, 10 de noviembre de 2008.—Administrador único de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García. Administrador único de cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada, representada por María Lidón Sos García.—65.880. y 3.ª 21-11-2008

## PROMOTORA RONCOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la calle Bolivia, número 4, bajo, de la ciudad de A Coruña, el próximo día 23 de diciembre de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 24 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad «Promotora Roncor, Sociedad Anónima», en sociedad de Responsabilidad Limitada, previa aprobación del balance de la sociedad cerrado el día anterior al del acuerdo.

Segundo.—Anulación e inutilización de los títulos representativos de las acciones de «Promotora Roncor, Sociedad Anónima» y asignación de participaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su caso.

Tercero.—Aprobación de los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en caso de haberse acordado la transformación de la compañía.

Cuarto.—Renovación en su cargo de los miembros del órgano de administración.

Quinto.—Facultación para ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta. De conformidad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A Coruña, 20 de noviembre de 2008.—Los Consejeros Delegados, Angel Ron Fraga y María Dolores Corzo Diéguez.—67.428.

## PROYECTOS MÉDICO-SANITARIOS INTEGRALES, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

## INTERLAB EUROPA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de ambas sociedades, en uso de las competencias de la Junta General, ha decidido en fecha 20 de noviembre de 2008 su fusión mediante la absorción de «Interlab Europa, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Proyectos Médico-Sanitarios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho conforme artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Toledo, 20 de noviembre de 2008.—Amparo Villar Cánovas, Secretaria del Consejo de Administración de «Proyectos Médico-Sanitarios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal».—Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño, Administrador Único de «Interlab Europa, Sociedad Limitada Unipersonal».—67.309. 1.ª 21-11-2008

## PUNTAL ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## ALTEA HOYO 19, SOCIEDAD LIMITADA

## ALTEA PUEBLO INVEST, SOCIEDAD LIMITADA

## URLISA VILLAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Según Junta General extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Altea, Alicante, el día 30 de junio de 2008, de las mercantiles «Puntal Arquitectura, Socie-

dad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», se acordó por unanimidad la fusión, por absorción, de tal forma que «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada» absorberá a la mercantiles «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada» disolviéndose éstas últimas.

Los socios y acreedores podrán obtener, en el domicilio social de ambas sociedades, el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, con el fin de poder ejercer su derecho de oposición.

Altea, 6 de noviembre de 2008.—Administrador único de «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», Vicente Miró Orozco.—67.298. 1.ª 21-11-2008

## RÁBIDA PESCA, S. A.

*Anuncio de disolución y liquidación*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 3 de octubre de 2008, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	90,76
Hacienda Pública deudora.....	20.013,19
Bancos.....	35.937,54
<b>Total activo .....</b>	<b>56.041,49</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital.....	60.102,00
Perdidas acumulables ejercicios anteriores.....	-4.060,51
<b>Total pasivo .....</b>	<b>56.041,49</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 3 de octubre de 2008.—El Liquidador, Manuel Rodríguez Domínguez.—66.003.

## RAMONA SOLÉ MIR, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## TRAVERGEST INVERSIONS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

## BASTIDA ACCES, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 14 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Ramona Solé Mir, Sociedad Limitada Unipersonal, de las sociedades Travergest Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal, y Bastida Acces, Sociedad Limitada Unipersonal, todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, suscrito con fecha 10 de noviembre

de 2008. Cualquier socio o acreedor de las Sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas.

Terrassa, 14 de noviembre de 2008.—El administrador único de la sociedad Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir.—El administrador único de la sociedad Travergest Inversions, sociedad limitada unipersonal, doña Ramona Solé Mir. El administrador único de la sociedad Bastida Acces, sociedad limitada unipersonal, la mercantil Ramona Solé Mir, sociedad limitada unipersonal, actuando a través de su representante persona física doña Ramona Solé Mir.—66.298.

y 3.ª 21-11-2008

## REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Deportivas y en los Estatutos sociales, se convocan Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrarán en el Pabellón Deportivo del Colegio Santa María del Mar (avenida del Pasaje, número 69) de esta ciudad, el próximo día 22 de diciembre de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 23 de diciembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

### *Junta general ordinaria*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.

### *Junta general extraordinaria*

Primero.—Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1 de julio de 2008 a 30 de junio de 2009.

Segundo.—Renuncia de Administradores.

Tercero.—Nombramiento de los Administradores.

Cuarto.—Composición del Consejo de Administración y retribución de los Consejeros.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 2 acciones.

Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para estas Juntas, observándose en lo demás las disposiciones legales en la materia.

Derecho de información: De acuerdo con la dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, y 15 de los Estatutos sociales, se advierte expresamente a los señores accionistas de su derecho de solicitar en el domicilio social y, en su caso, obtener de forma gratuita e inmediata la información o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de ambas Juntas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

La Coruña, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario, Luis Felipe Marcos Hidalgo.—Visto Bueno: El Presidente, Augusto César Lendoiro.—67.406.

## ROIG CERÁMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbente)**

## KERALITE NULES, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de la sociedad «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón y Provincia.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

Las operaciones de la sociedad «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por la mercantil «Roig Cerámica, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vila-real y Nules, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Roig Cerámica, Sociedad Anónima» y «Keralite Nules, Sociedad Limitada Unipersonal», don Pedro-Tomás Llop García y don Antonio Piquer Saura.—66.980. 2.ª 21-11-2008

## ROYALE MERCHÁN-FERNÁNDEZ, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1619/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mireia Martínez Navarro, contra la empresa Royale Merchán-Fernández, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 23 Septiembre 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 6.785,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—65.899.

## RUIZ NICOLI LÍNEASMARKETING, S. L.

**Unipersonal**

**(En liquidación)**

**(Sociedad cedente)**

## RUIZ NICOLI LÍNEAS, S. A.

**(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

La Junta general universal de socios de la sociedad «Ruiz Nicoli Líneas Marketing, S.L., Unipersonal» (en